Junta General
del Principado de Asturias

Expte. B/5004/2017/19

CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS LICENCIAS Y COMPONENTES QUE FORMAN PARTE DE LA SOLUCIÓN DE PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO Y MANTENIMIENTO ANUAL DE LAS LICENCIAS DEL PROGRAMARIO LIVELINK COLLECTION SERVER, SOFTWARE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVIDAD PARLAMENTARIA ÁGORA Y DEL SISTEMA DE CONSULTAS WEB AGORANET DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

En Oviedo, a diecinueve de enero de dos mil dieciocho en el Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, comparecen:

De una parte, el Excelentísimo Señor Don Pedro Sanjurjo González, Presidente de la Junta General del Principado de Asturias y

De otra, don José Luis Albo López, con NIF. 36.074.072-K y don Joaquín Seijas Barquero, con NIF 32.822.543-W actuando en representación de la empresa INDRA SISTEMAS, S.A.

Ambas partes, reconociéndose mutua capacidad, convienen en la suscripción del presente contrato administrativo para la ejecución del servicio que en la Cláusula primera se especifica, en base a los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- A propuesta del Jefe del Servicio de Servicios Técnicos de la Junta General, por Resolución del Presidente de la Cámara, de 27 de noviembre de 2017, dictada al amparo de la delegación de competencias autorizada por la Mesa por Acuerdo de 29 de junio de 2015 (Boletín Oficial de la Junta General, X Legislatura, Serie C, n.º 4, de 1 de julio de 2015), se inició el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de mantenimiento anual correctivo y soporte técnico de las licencias y componentes que forman parte de la solución de Portafirmas Electrónico y mantenimiento anual de las licencias del programario Livelink Collection Server, software base del Sistema de Gestión de Actividad Parlamentaria Ágora y del Sistema de Consultas Web AGORAnet de la Junta General del Principado de Asturias durante 2018.

Segundo.- Por Resolución del Presidente de la Cámara, de 14 de diciembre de 2017, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y de prescripciones técnicas(en adelante, PPT), se autorizó el gasto y se aprobó el expediente para la contratación. El presupuesto de licitación es de de 45.400 €. Siendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que como máximo debe soportar la Administración de 9.534,00 €, el importe total IVA incluido, asciende a la

cantidad de 54.934,00 €. El crédito preciso para atender las obligaciones económicas figura consignado en la aplicación presupuestaria 206000 «Arrendamiento y cánones. Equipos para procesos de información» del Presupuesto de la Junta General para 2018, y el plazo de vigencia, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Tercero.- Tras la tramitación del oportuno expediente, por Resolución de la Presidencia de la Junta General, de 12 de enero de 2018, se adjudica a la empresa INDRA SISTEMAS, S.A., con el CIF nº. A-28599033 el contrato de referencia, con un plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2018, y por el precio de 45.500 €. Siendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que como máximo debe soportar la Administración de 9.534,00 €, el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de 54.934,00 €.

Cuarto.- La Resolución de adjudicación fue remitida al licitador y publicada el día 15 de enero de 2018 en el Perfil de Contratante de la Junta General.

En atención a los mencionados antecedentes, CONVIENEN la suscripción del oportuno contrato administrativo en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El adjudicatario se compromete a realizar en 2018 el servicio de mantenimiento anual correctivo y soporte técnico de las licencias y componentes que forman parte de la solución de Portafirmas Electrónico y mantenimiento anual de las licencias del programario Livelink Collection Server, software base del Sistema de Gestión de Actividad Parlamentaria Ágora y del Sistema de Consultas Web AGORAnet de la Junta General del Principado de Asturias.

Los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 14 de diciembre de 2017 y la oferta presentada revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Segunda.- El precio del contrato, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 206000 «Arrendamiento y cánones. Equipos para procesos de información» del Presupuesto de la Junta General para 2017, es de 45.500 €. Siendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que como máximo debe soportar la Administración de 9.534,00 €, el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de 54.934,00 €.

Tercera.- El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2018.

Cuarta: Para responder de los compromisos adquiridos como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria presenta la garantía definitiva por un

importe de dos mil quinientos veintiocho euros con cuarenta y seis céntimos (2.270,00 €), mediante documento de Aval de la entidad KUTXABANK, S.A., inscrito en el Registro Especial de Avales con el nº 14058134-13, el 2 de enero de 2018.

Quinta.- No procede revisión de precios.

Sexta.- Don José Luis Albo López y don Joaquín Seijas Barquero declaran que ni empresa a la que representa ni sus administradores se hallan incursos en ninguno de los supuestos de prohibición e incompatibilidad a que se refiere el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptima.- La Presidencia de la Junta General, en nombre de la misma, acepta las obligaciones que a ésta incumben.

Octava.- El contratista podrá instar la elevación del presente contrato a escritura pública siendo de su cuenta los gastos derivados de ello. En este caso, deberá entregar a la Junta General copia simple de la misma dentro de los veinte días siguientes a su otorgamiento.

Novena.- En todo lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, su normativa de desarrollo, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los principios de Contratación de Derecho Privado.

Décima.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa y por tanto, cuantas cuestiones litigiosas surjan sobre su interpretación, su modificación o sus efectos, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sometiéndose los firmantes a la jurisdicción de los Tribunales de Oviedo.

En prueba de conformidad, y para la debida constancia, firman el presente contrato que, por duplicado y a un solo efecto, se extiende en el lugar y fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL	INDRA SISTEMAS, S.A.	
Pedro Sanjurjo González	José Luis Albo López	Joaquín Seijas Barquero